



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA



En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social MARIA CAMILA GUERRERO - ANGELA MARIA SANCHEZ		2. Identificación Cédula de Ciudadanía 52799737 // 1090420668	
3. Representante legal de la persona jurídica		4. Identificación del representante legal	5. Registro para la enajenación de inmuebles 2022205 // 2022202
6. Dirección CARRERA 54 No 134-20		7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico: total.ingcamilaguerro@gmail.com	
		8. Teléfono 3115755931	

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

9. Nombre del proyecto de vivienda EDIFICIO FENIX 2020		10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa UNICA	
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 10 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VIP		más	
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) CALLE 74 BIS No 83-82		13. Localidad – UPZ Engativá - UPZ 74 ENGATIVA	
14. Estrato 3		15. Número de garajes (Visitantes más Privados de la etapa de esta radicación) 5	
16. Licencia de urbanismo	Fecha de ejecutoria	Curaduría	17. Licencia de construcción
			Fecha de ejecutoria
			Curaduría
			11001-5-21-1043
			02-sept.-2022
			5
18. Área del lote según licencia de construcción (m²) 200		19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²) 807.74	
20. Área a construir para esta radicación (m²) 807.74			
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación		22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo % %	
23. Oficio del aval, con Radicación N° N°			
24. Chip(s) AAA0063WOZE		25. Matricula(s) inmobiliaria(s) 50C-1363357	
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 80% \$ 1.400.000.000		27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 01-mar.-2023	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal?	Escritura número	Fecha	Notaría
SI	1842	15-jun.-2022	11
29. Tiene Gravamen hipotecario?	Escritura número	Fecha	Notaría
SI	414	10-jun.-2022	10
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario?	Entidad Fiduciaria	Escritura o Contrato número	Fecha
			Notaría
31. Tiene Fiducia de administración recursos?	Entidad Fiduciaria	Contrato	Fecha
NO			Vigencia
			Prórroga

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me cifo a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)		RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N° 400020230002	FECHA 03/01/2023
 ANGELA SANCHEZ CASTRO MARIA CAMILA GUERRERO M		La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día: 25/01/2023 Daniel Marin Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos	
Observaciones:			

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

2 / 1

Certificado generado con el Pin No: 221227531969779418

Nro Matricula: 50C-1363357

Pagina 1 TURNO: 2022-877613

Impreso el 27 de Diciembre de 2022 a las 09:52:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 31-05-1994 RADICACIÓN: 1994-127616 CON: CERTIFICADO DE: 19-04-1994 CODIGO CATASTRAL: AAA0063WOZECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 DE LA MANZANA 13 URBANIZACION LA SOLEDAD, CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 312.50 V2. Y LINDA POR EL NOROESTE: EN RECTA DE 20 MS. CON EL LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA. NORESTE: EN RECTA DE 10 MS. CON EL LOTE3. SURESTE: EN RECTA DE 20 MS. CON EL LOTE 6. SUROESTE: EN RECTA DE 10 MS. CON LA CALLE 70-B.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO 2) CL 74 BIS 83 82 (DIRECCION CATASTRAL) 1) SIN DIRECCION LOTE 4 MANZANA 13

DETERMINACION DEL INMUEBLE: DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-1957 Radicación: 57-127616

Doc: ESCRITURA 3390 del 22-11-1957 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MICHELSEN Y CIA LTDA.

A: CORTES DE PATARROYO ANA

X

A: PATARROYO GONZALO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221227531969779418

Nro Matrícula: 50C-1363357

Pagina 2 TURNO: 2022-877613

Impreso el 27 de Diciembre de 2022 a las 09:52:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-12-2015 Radicación: 2015-114799

Doc: OFICIO 5662114191 del 09-12-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-47677

Doc: OFICIO 4411 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-07-2018 Radicación: 2018-54095

Doc: OFICIO 660647881 del 10-07-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA COACTIVO #47821/14 AC 398-09 VAL. 792087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: CORTES DE PATARROYO ANA POLONIA

CC# 20225843 X

A: PATARROYO GONZALO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-02-2019 Radicación: 2019-13036



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

3
2

Certificado generado con el Pin No: 221227531969779418

Nro Matrícula: 50C-1363357

Pagina 3 TURNO: 2022-877613

Impreso el 27 de Diciembre de 2022 a las 09:52:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: SENTENCIA 2015-1357 del 21-08-2018 JUZGADO 006 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES DE PATARROYO APOLONIA	
DE: PATARROYO MALDONADO GONZALO	CC# 108973
A: NU/EZ PATARROYO LEIDY CATHERINE	CC# 1014218130 X 12.500%
A: PATARROYO CORTES BLANCA ELVIA	CC# 41623707 X 29.167%
A: PATARROYO DE NU/EZ ANA RUTH	CC# 51594432 X 29.167%
A: PATARROYO GUTIERREZ JOSE GILBERTO	CC# 79856179 X 7.2915%
A: PATARROYO GUTIERREZ MARTHA LILIANA	CC# 52231718 X 7.2915%
A: PATARROYO GUTIERREZ SANDRA MILENA	CC# 53009964 X 7.2915%
A: PATARROYO GUTIERREZ YENNY ANDREA	CC# 52786965 X 7.2915%

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-03-2020 Radicación: 2020-18367

Doc: OFICIO 5660216671 del 03-03-2020 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA (EMBARGO) COACTIVO #47821/2014 ACUERDO 398 DE 2009 VAL. 792087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	NIT# 899990816
A: CORTES DE PATARROYO ANA POLONIA	CC# 20225843
A: PATARROYO GONZALO	

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-03-2020 Radicación: 2020-21952

Doc: OFICIO 5660216611 del 03-03-2020 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398/09

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
--

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-03-2020 Radicación: 2020-21955



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221227531969779418

Nro Matricula: 50C-1363357

Pagina 4 TURNO: 2022-877613

Impreso el 27 de Diciembre de 2022 a las 09:52:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 5660216631 del 03-03-2020 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-03-2020 Radicación: 2020-22217

Doc: ESCRITURA 915 del 13-03-2020 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$450,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NU/EZ PATARROYO LEIDY CATHERINE

CC# 1014218130 12.500%

DE: PATARROYO CORTES BLANCA ELVIA

CC# 41623707 29.167%

DE: PATARROYO DE NU/EZ ANA RUTH

CC# 51594432 29.167%

DE: PATARROYO GUTIERREZ JOSE GILBERTO

CC# 79856179 7.2915%

DE: PATARROYO GUTIERREZ MARTHA LILIANA

CC# 52231718 7.2915%

DE: PATARROYO GUTIERREZ SANDRA MILENA

CC# 53009964 7.2915%

DE: PATARROYO GUTIERREZ YENNY ANDREA

CC# 52786965 7.2915%

A: GUERRERO MONCADA MARIA CAMILA

CC# 1090420668 X 50%

A: SANCHEZ CASTRO ANGELA MARIA

CC# 52799737 X 50%

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-03-2022 Radicación: 2022-23341

Doc: ESCRITURA 414 del 10-03-2022 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO MONCADA MARIA CAMILA

CC# 1090420668

DE: SANCHEZ CASTRO ANGELA MARIA

CC# 52799737

A: SURETI S.A.S

NIT# 9014257483X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-07-2022 Radicación: 2022-64221

Doc: ESCRITURA 1842 del 15-06-2022 NOTARIA ONCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

"EDIFICIO FENIX2020" PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUERRERO MONCADA MARIA CAMILA

CC# 1090420668 X

Handwritten signature: Registrador Ingeniero

Handwritten circle mark



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221227531969779418

Nro Matrícula: 50C-1363357

Pagina 6 TURNO: 2022-877613

Impreso el 27 de Diciembre de 2022 a las 09:52:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-877613

FECHA: 27-12-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública


SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
CERTIFICACIÓN DE ACREEDOR HIPOTECARIO

INFORMACIÓN GENERAL

1. CIUDAD: BOGOTA FECHA: 26-12-2022
2. ACREEDOR HIPOTECARIO: SURETI S.A.S NIT: C.C.: No. 901.425.748-3
3. DEUDOR HIPOTECARIO: ANGELA MARIA SANCHEZ Y MARIA CAMILA GUERERRO NIT C.C: No. 52.799.737-1.090.420.668 RESPECTIVAMENTE
4. NOMBRE DEL PROYECTO: EDIFICIO FENIX 2020
5. DIRECCIÓN DEL PROYECTO: CALLE 74 BIS # 83-82
6. No. DE MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) OBJETO DE HIPOTECA(S): 50C- 1363357
7. No. DE ESCRITURA(S) PÚBLICA(S) DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA(S): 0414
DE FECHA: 10 DE MARZO DE 2022 NOTARÍA: DECIMA (10) DE: BOGOTA
8. VALOR APROBACIÓN DEL CRÉDITO: \$ 10'000.000
9. VIGENCIA DEL CRÉDITO: 10 DE MARZO DE 2022
10. HIPOTECA POR VALOR DE: \$ 10'000.000 CUANTÍA INDETERMINADA:

CERTIFICACIÓN

Yo SURETI S.A.S en calidad de acreedor hipotecario, me obligo a liberar los lotes y/o construcciones que se vayan enajenando, una vez se constituya la hipoteca, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada unidad.



JULIAN ROJAS MONCADA- SURETI S.A.S
NOMBRE Y FIRMA
ACREEDOR HIPOTECARIO

**SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
CERTIFICACIÓN DE ACREEDOR HIPOTECARIO**

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

Este formulario debe ser diligenciado por la entidad que otorga el crédito.

INFORMACIÓN GENERAL

1. **CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** Escriba la ciudad y fecha en la cual se elabora el formulario.
2. **ACREEDOR HIPOTECARIO:** Nombre de la entidad financiera que otorga el crédito de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Bancaria.
3. **DEUDOR HIPOTECARIO:** Datos de la persona natural o jurídica a quién se le otorgó el crédito.
4. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Debe coincidir con el de la licencia de construcción.
5. **DIRECCIÓN DEL PROYECTO:** Debe coincidir con la licencia de construcción
6. **No. DE MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) OBJETO DE LA HIPOTECA(S):** Número de las matrículas de los lotes involucrados en el crédito
7. **No. DE ESCRITURA(S) PÚBLICA(S) DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA(S):** Diligenciar los datos respectivos
8. **VALOR APROBACIÓN DEL CRÉDITO:** Escribir el valor correspondiente al monto del crédito aprobado.
9. **VIGENCIA DEL CRÉDITO:** Indicar la fecha de aprobación del crédito.
10. **HIPOTECA POR VALOR DE:** Escribir el valor correspondiente al trámite.

CERTIFICACION

1. Diligenciar el nombre de la persona natural o persona jurídica acreedora hipotecaria.

Notas: JULIAN ROJAS MONCADA

1. La certificación debe firmarse en original por el representante legal de la persona jurídica debidamente autorizado para expedir las certificaciones.
2. Los documentos presentados deben corresponder exclusivamente al proyecto presentado.
3. Adjuntar las prorratas expedidas por la entidad financiera, una vez se constituya la hipoteca.

7
6

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA INMUEBLE PROPIEDAD

HORIZONTAL Entre nosotros. LOS PROMITENTES VENDEDORES, MARIA CAMILA GUERRERO MONCADA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.420.668, ciudadana colombiana, residente en la ciudad de Bogotá. estado civil casado y ANGELA MARIA SANCHEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.799.737, quienes en este contrato se denominarán LAS PROMITENTES VENDEDORAS, por una parte y _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ . expedida en _____, quien en adelante se denominará EL PROMITENTE COMPRADOR. han celebrado un contrato de compraventa que contiene las siguientes cláusulas. Primera.- Objeto LOS PROMITENTES VENDEDORES. MARIA CAMILA GUERRERO MONCADA. identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.420.668 ciudadano Colombiano, residente en la ciudad de Bogotá, y ANGELA MARIA SANCHEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.799.737. , quienes en este contrato se denominarán LAS PROMITENTES VENDEDORAS, por una parte y _____ . identificado con la cédula de ciudadanía número _____ , expedida en _____, quien en adelante se denominará EL PROMITENTE COMPRADOR quien a su vez se obliga a comprar lo siguiente: Un apartamento , que forma parte del EDIFICIO FENIX 2020 la copropiedad fue sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, con el lleno de las formalidades legales. cuyo reglamento de copropiedad. resolución aprobatoria del mismo y demás documentos fueron protocolizados mediante Escritura Pública número (1842) de fecha quince (15) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). otorgada en la Notaría once (11) del Círculo de Bogotá D.C. ubicado en la dirección _____ - , barrio _____ identificado con matrícula inmobiliaria número _____ de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. y cedula catastral _____ su nivel es de _____ - (+ m). su altura libre es de m), su área privada total es de _____) M2). de área de construida. COEFICIENTE de copropiedad sobre los bienes comunes de la edificación: (%) -LINDEROS: Lote de terreno marcado con el numero 4 de la manzana 13 urbanizacion la soledad, con extencion superficial de 312.50 v2 y linda por el nordeste en recta de 20 metros con el lote 2 de la misma manzana noreste en recta de 10 metros con el lote 3 sureste en resta de 20 metros con en lote 6 sureste en resta de 10 ms con

la calle 70-bP (hoy, predio ubicado en la Calle 74 BIS # 83-82 de la actual nomenclatura de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con el CHIP AAAOO63WOZE DEPENDENCIAS:
Segunda.-

Tradición: _____

____ Tercera. - Precio: El precio de venta prometido del Apartamento , es la suma de _____ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$) , que el promitente Comprador pagará al Promitente Vendedor de la siguiente manera:

1. La suma de MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$) en a la firma de la presente promesa de Compraventa, que corresponde a las arras del negocio.
2. El saldo o sea la suma de MILLONES DE PESOS M/CTE (\$) , valor que se cancelará a la firma de la escritura. Cuarta. -Prorroga: El plazo para la celebración del contrato prometido podrá prorrogarse, de común acuerdo por las partes. el cual deberá constar por escrito a través de otro sí. Quinta. - Entrega: En la fecha de otorgamiento de la escritura pública a través de la cual se dé cumplimiento a esta promesa. los promitentes Vendedores se obligan frente al promitente Comprador a: a) Entregar el inmueble al promitente Comprador libre de embargos. pleitos pendientes. demandas civiles, gravámenes, censos, anticresis. contratos de arrendamiento por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias y patrimonio de familia. b) En paz y a salvo por concepto de servicios públicos del inmueble y en paz y a salvo por todo concepto de impuestos. tasas, contribuciones de todo orden, y c) Salir al saneamiento por evicción de la venta del inmueble, en los casos de ley y especialmente a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte en contra del derecho de dominio que transferirá al Promitente Comprador, así como a responder por los perjuicios que tales acciones llegaren a causar al promitente Comprador. La entrega del inmueble se realizará cinco días (05) hábiles después de firmada la correspondiente escritura Pública. d) Si por razones justificadas en los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, las partes no pueden dar cumplimiento con dicha fecha, de la entrega del inmueble, se tendrá que otorgar como máximo dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha pactada inicialmente. d) Si por razones justificadas en los eventos de fuerza mayor y caso

8
A

fortuito, las partes no pueden dar cumplimiento con dicha fecha, de la entrega del inmueble, se tendrá que otorgar como máximo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha pactada inicialmente. PARÁGRAFO. 1 — Las áreas de uso y goce común deberán entregarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 675 de 2001, el cual indica: "Se presume que la entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados de un edificio o conjunto, tales como los elementos estructurales, accesos, escaleras y espesores. se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas correspondientes. Los bienes comunes de usos y goce general, ubicados en el edificio o conjunto, tales como zona de recreación y deporte y salones comunales, entre otros, se entregarán a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto al administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. La entrega deberá incluir los documentos garantía de los ascensores, bombas y demás equipos. expedidas por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas. hidrosanitarias y, en general, de los servicios públicos domiciliarios. PARÁGRAFO 2°. Cuando se trate de conjuntos o proyectos construidos por etapas, los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados se referirán a aquellos localizados en cada uno de los edificios o etapas cuya construcción se haya concluido. PARÁGRAFO 3°. Los bienes comunes deberán coincidir con lo señalado en el proyecto aprobado y lo indicado en el reglamento de propiedad horizontal". PARÁGRAFO 4: El inmueble en mención se entrega con los servicios públicos definitivos de agua, energía eléctrica y gas natural conforme a lo preceptuado en el art. 10 ley 66 de 1968. Cancelados por Tos Promitentes Vendedores hasta que se entregan debidamente instalados con los medidores, con el pago de gastos y en pleno funcionamiento y a paz y salvo. PARÁGRAFO 5: Es obligación de los PROMITENTES VENDEDORAS, efectuar los trámites correspondientes ante la Unidad Administrativa especial de Catastro Distrital, para la inscripción del desenglobe de los inmuebles de P.H. correspondiente. SEXTA. - Merito ejecutivo: Las partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas. SÉPTIMA. - Cesión: Las partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y por escrito del contratante cedido. Si contravinieren esta

disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por lo tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte. OCTAVA - GARANTIA. — LOS PROMITENTES VENDEDORES transfieren el inmueble con las garantías de estabilidad de obra por diez (10) años y para los acabados por el término de un (1) año, lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la Ley 180 de 2011. Para 10\$ inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años y para 10\$ acabados por un (1) año. NOVENA. - El termino para la firma de la escritura pública o documento que por la ley se requiera para el perfeccionamiento de la presente promesa de compraventa se fija para el día () de * de 2022 en la Notaria del Círculo de Bogotá a las horas, una vez se haya cumplido con todos los requisitos y condiciones estipuladas en el contrato. DÉCIMA. - CLAUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento por alguna de las partes COMPRADOR o LOS PROMITENTES VENDEDORES. el que incumpliere pagará al otro la suma de PESOS M/CTE (\$ DÉCIMA PRIMERA. - Así mismo, después de hacerse efectiva dicha sanción al comprador, los vendedores devolverán los saldos que quedaren por la venta, dentro de los treinta días siguientes a la resolución del contrato. DÉCIMA SEGUNDA - GASTOS. - Los gastos de este documento, los de autenticación, perfeccionamiento. los notariales por otorgamiento de escritura pública, serán cancelados por AMBAS PARTES POR IGUAL, los gastos de retención en la fuente, serán cancelados por LOS PROMETIENTES VENDEDORAS. Los gastos de registro y beneficencia serán cancelados por EL PROMITENTE COMPRADOR. DÉCIMA TERCERA -La entrega de las unidades inmobiliarias se hará con la instalación definitiva de los servicios públicos conforme al artículo 10 de la ley 66 de 1968. DÉCIMA CUARTA- Las áreas de uso y goce común deberán entregarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 675 de 2001, el cual indica: "Se presume que la entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados de un edificio o conjunto, tales como los elementos estructurales, accesos, escaleras y espesores. se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas correspondientes. Los bienes comunes de usos y goce general, ubicados en el edificio o conjunto, tales como zona de recreación y deporte y salones comunales, entre otros, se entregarán a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto al administrador definitivo. a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el

48

cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. La entrega deberá incluir 105 documentos garantía de los ascensores, bombas y demás equipos, expedidas por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hídrosanitarias y en general de los servicios públicos domiciliarios. PARÁGRAFO 1°. Cuando se trate de conjuntos o proyectos construidos por etapas, los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados se referirán a aquellos localizados en cada uno de los edificios o etapas cuya construcción se haya concluido. PARÁGRAFO 2°. Los bienes comunes deberán coincidir con lo señalado en el proyecto aprobado y lo indicado en el reglamento de propiedad horizontal". DÉCIMA QUINTA. -La radicación de documentos se efectúa ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de La Secretaría del Hábitat, así como el constructor, quien se encuentra sometido al control de ésta. Radicación de documentos No. otorgado con fecha . - , de conformidad con el Artículo 185 del Decreto 019 de 2012 el Decreto reglamentario 2180 de 2006 y las demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Cuenta con Licencia de Construcción según Resolución número 11001-4-21-1751 de fecha ejecutoria 21 de Julio de 2021 de la Curaduría Urbana No. 4. Para constancia el presente Contrato se firma en la ciudad de Bogotá, D.O a los () días del mes de de , en dos (2) ejemplares del mismo valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes. Los Promitentes Vendedoras,

MARIA CAMILA GUERRERO MONCADA

CC 1.090.420.668

ANGELA MARIA SANCHEZ

CC 52.799.737

PROMITENTE COMPRADOR

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE APARTAMENTO 401, QUE LE CORRESPONDE LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-2147338 Y PARQUEADERO NUMERO 3, QUE LE CORRESPONDE LA MARICULA INMOBILIARIA NUMERO. 50C-2147345, DEL EDIFICIO FENIX 2020

DE: MARIA CAMILA GUERRERO MONCADA
ANGELA MARIA SANCHEZ CASTRO

A: _____

Entre los suscritos **ANGELA MARIA SANCHEZ CASTRO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.799.737 expedida en Bogotá y **MARIA CAMILA GUERRERO MONCADA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.420.668 expedida en Cúcuta, domiciliada en Bogotá, quienes en el presente acto obra en nombre propio y en calidad de propietarias del **EDIFICIO FENIX 2020** quien en este documento se denominará **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, por una parte, y por la otra **DEASY STEFANIA NIÑO BERNAL**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá Identificada con Cedula de ciudadanía N° 1014246298 de Bogotá, de estado civil, soltera sin unión marital de hecho quien en este documento se llamará **LA PROMETIENTE COMPRADORA**, se ha celebrado el presente contrato de promesa de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO: APARTAMENTO 401: Tiene un área de sesenta y ocho metros cuadrados con seiscientos ochenta y dos decímetros cuadrados (68.682 Mts) y una altura de dos metros veinte centímetros (2,20m); ubicado en la cuarta planta del Edificio Fénix 2020 y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** **POR EL NORTE:** En línea quebrada y distancia sucesiva de cero punto ochenta y dos centímetros (0.82 Mts), un metro y noventa centímetros (1.90 Mts), cero punto doce centímetros (0.12 Mts), con vacío común del mismo edificio, cero punto sesenta y cinco centímetros (0.65 Mts), un metro punto cuarenta centímetros (1.40 Mts), cero punto noventa y cinco centímetros (0,95Mts), cero punto doce (0,12Mts), cero punto doce centímetros (0,12Mts) cero punto veintiséis centímetros (0.26 Mts), un metro punto diez centímetros (1.10 Mts), con hall de ascensores, un metro punto cero un centímetro (1.01 Mts), cero punto noventa y cuatro centímetros (0.94 Mts), cero punto sesenta centímetros (0.60 Mts), dos metros punto trece centímetros (2.13 Mts) con foso de ascensor del mismo edificio y parte con escalera de acceso del edificio, dos metros punto cincuenta y un centímetros (2.51 Mts), cero puntos con veintisiete centímetros (0.27 Mts) con escalera contraincendio y vacío común del edificio. **POR EL ORIENTE:** En línea recta y distancias sucesivas de cero punto noventa y cinco centímetros (0.95 Mts), un metro punto ochenta y nueve centímetros (1.89 Mts), cuatro metros punto doce centímetros (4.12 Mts), con fachada común del edificio y lote número seis (6) de la manzana 13 de la Urbanización la Soledad Norte. **POR EL SUR:** En línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintisiete centímetros (0.27Mts), un metro punto diez centímetros (1.10 Mts), un metro punto cuarenta y un centímetros (1,41Mts), cero punto ochenta y cuatro centímetros (0,84Mts) con balcón de alcoba, zona común de uso exclusivo del mismo apartamento cuatrocientos uno (401) con fachada externa del edificio y con calle setenta y cuatro (74) bis, uno punto cero dos centímetros (1,02Mts), uno punto veintidós centímetros (1,22Mts) , cero punto noventa y un centímetros (0.91 Mts), un metro punto once centímetros (1,11Mts) con fachada externa del edificio y con calle setenta y cuatro (74) bis, cero punto

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE APARTAMENTO 401, QUE LE CORRESPONDE LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-2147338 Y PARQUEADERO NUMERO 3, QUE LE CORRESPONDE LA MARICULA INMOBILIARIA NUMERO. 50C-2147345, DEL EDIFICIO FENIX 2020

ochenta y cuatro centímetros (0.84Mts), dos metros punto sesenta y un centímetros (2.61 Mts), cero punto veintisiete centímetros (0.27 Mts) con balcón de sala-comedor, zona común de uso exclusivo del mismo apartamento cuatrocientos uno (401) fachada externa del edificio y con calle setenta y cuatro (74) bis. **POR EL OCCIDENTE:** En línea recta y distancia sucesiva de, cuatro metros punto doce centímetros (4.12 Mts), un metro con ochenta y nueve centímetros ((1.89 Mts), cero puntos con sesenta centímetros (0.60Mts) con fachada común del edificio y lote numero dos (2) de la manzana 13 de la Urbanización Soledad Norte. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa del quinto piso del edificio. **POR EL NADIR:** Con placa común del tercer piso del edificio. **DEPENDENCIAS:** Cocina, sala-comedor, zona de ropas, depósito, hall de alcobas, dos alcobas y un baño, alcoba principal con walking closet, baño principal. A este inmueble, se le asigna el uso exclusivo del balcón uno (1) ubicado en la sala-comedor la cual tiene un área de dos metros cuadrados punto doscientos sesenta y cinco decímetros cuadrados (2,265Mts²) y del balcón dos (2) ubicado en la alcoba principal la cual tiene un área de un metro cuadrado punto seiscientos cuarenta y siete decímetros cuadrados (1,647Mts²).

PARQUEADERO No. 3: Tiene un área privada de once metros cuadrados con ciento veintidós decímetros cuadrados (11.122 Mts) y una altura de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En línea recta de dos metros punto veinte centímetros (2.20 Mts) colindando con muro de fachada posterior del edificio y lote número 3 de la manzana 13 de la Urbanización la Soledad Norte. **POR EL ORIENTE:** En línea recta de cuatro metros punto cincuenta centímetros (4.50 Mts) con parqueadero número cuatro del mismo edificio. **POR EL SUR:** En línea recta de dos metros punto veinte centímetros (2.20 Mts), con zona de circulación vehicular del mismo edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En línea recta de cuatro metros punto cincuenta centímetros (4.50 Mts) con vacío del mismo edificio. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa del segundo piso del edificio. **POR EL NADIR:** Con placa común del terreno del Edificio. **DEPENDENCIAS:** Espacio para estacionamiento de 1 vehículo. **LA PROMETIENTE COMPRADORA, LA PROMETIENTE COMPRADORA,** acepta que los linderos se desprenden del **REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,** que se radica, y aprobado por la oficina de registros públicos, en consecuencia, la venta del inmueble comprenderá los derechos sobre los bienes y zonas comunes del edificio **FENIX2020,** en las proporciones que le correspondan según el coeficiente que se determinará en el **REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARAGRAFO PRIMERO: LA PROMETINTE VENDEDORA,** se compromete a entregar la unidad inmobiliaria apartamento **301** y el parqueadero numero **3** del **EDIFICIO FENIX 2020,** dotado de los servicios públicos definitivos, conforme a la preceptuado en el artículo 10. Ley 66 d 1968, la obligación de ejecutar las obras de urbanismo y de dotar a los inmuebles que se enajenen o prometan enajenar de los servicios públicos exigidos por las autoridades distritales o municipales **LA PROMETIENTE VENDEDORA,** otorgara las garantías legales de estabilidad de obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año, de conformidad con el artículo 8 de la ley 1480 de 2011

SEGUNDA: PROPIEDAD HORIZONTAL- el inmueble que se promete en venta se hallan sometido al régimen de propiedad horizontal el cual será protocolizado mediante escritura pública. Número 1842 del 15 de junio del año 2022 En consecuencia, la venta del inmueble comprenderá los derechos sobre los bienes y zonas comunes del edificio **FENIX2020,** en las proporciones que le correspondan según el coeficiente determinado en el reglamento de propiedad horizontal. **PARAGRAFO PRIMERO: LA PROMETIENTE VENDEDORA,** se

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE APARTAMENTO 401, QUE LE CORRESPONDE LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-2147338 Y PARQUEADERO NUMERO 3, QUE LE CORRESPONDE LA MARICULA INMOBILIARIA NUMERO. 50C-2147345, DEL EDIFICIO FENIX 2020

H
10

compromete a hacer el des englobé de la unidad inmobiliaria que se enajena, ante la unidad administrativa de catastro distrital **PARAGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES CON LA COPROPIEDAD: LA PROMETIENTE COMPRADORA** se obliga a concurrir al pago de expensas comunes, servicios públicos, contribuciones, impuestos, etc.; tal como lo indiqué el reglamento de copropiedad en proporción a los coeficientes mencionados. La obligación es exigible a partir de la firma de la escritura pública y de la entrega real y material del inmueble.

TERCERA: TRADICIÓN -la señora - **MARIA CAMILA GUERRERO MONCADA** quien es actualmente la propietaria de los inmuebles que conforman el "EDIFICIO FENIX2020" **PROPIEDAD HORIZONTAL** por haberlo adquirido así: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA TRECE (13) DE LA URBANIZACION LA SOLEDAD NORTE** ubicado en la Calle setenta y cuatro Bis (74Bis) número ochenta y tres ochenta y dos (83-82) de la ciudad de Bogotá; por compraventa hecha a: las señoras LEIDY CATHERINE NUÑEZ PATARROYO, BLANCA ELVIA PATARROYO CORTES, ANA RUTH PATARROYO DE NUÑEZ, JOSE GILBERTO PATARROYO GUTIERREZ, MARTHA LILIANA PATARROYO GUTIERREZ, SANDRA MILENA PATARROYO GUTIERREZ y YENNY ANDREA PATARROYO GUTIERREZ, mediante escritura pública número novecientos quince (915) de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020) otorgada en la Notaria Séptima (7ª) de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1363357 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

CUARTA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- LA PROMETIENTE VENDEDORA afirma que los inmuebles que promete en venta no lo ha enajenado ni lo ha prometido en venta a personas distintas de **LA PROMETIENTE COMPRADORA** y se obliga a transferir su pleno dominio libre de demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorios, limitaciones de dominio y/o usufructo, habitación arrendamiento por escritura pública o documento privado y patrimonio de familia inembargable y en general libre de toda clase de limitaciones al dominio y/o a la posesión. **SANEAMIENTO. - LA PROMETIENTE VENDEDORA**, se obliga al saneamiento y manifiesta que el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos predial hasta el año 2022 y de conformidad con el artículo 116 de la ley 9 de 1989, está obligado a entregar el bien a paz y salvo por concepto de cualquier impuesto hasta la fecha de la fecha material del bien. la compraventa prometida por evicción y vicios redhibitorios en los casos previstos por la Ley.

QUINTO: PRECIO. - El precio de la compraventa prometida es: la suma de **TRESCIENTOS CESENTA Y CINCO MILLONES PESOS M7c (\$ 365.000.000.00) M/C**

SEXTA. - DE PAGO. - la suma de () m/c , equivalentes **A 30% TOMADOS COMO CUOTA INICIAL. que serán cancelados así:** 1- la suma de () M/C como separación de los inmuebles y que serán imputados **A CUOTA INICIAL** 2- la suma de () moneda corriente, para el día 30 de Julio del año 2023, a la firma de la presente promesa de compra venta, en consignación a la cuenta de CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS NUMERO 108900098519 C) La suma de () M/c , para el día 15 de diciembre del año 2023 , en consignación a la cuenta de S, CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS NUMERO 108900098519)D La suma de () M/c , para el día 20 de enero del año 2023 , en consignación a la cuenta de CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS NUMERO 108900098519) E La suma de () M/c , para el día 20 de febrero del año 2024 , en consignación a la cuenta de CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS NUMERO 108900098519 F- La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/C(\$10.000.000.00) M/c** , para el día 20 de marzo del año 2024 , en

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE APARTAMENTO 401, QUE LE CORRESPONDE LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-2147338 Y PARQUEADERO NUMERO 3, QUE LE CORRESPONDE LA MARICULA INMOBILIARIA NUMERO. 50C-2147345, DEL EDIFICIO FENIX 2020

consignación a la cuenta de _____, **CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS NUMERO 108900098519 G-** La suma de _____ M/c, para el día 27 de abril del año 2023, en consignación a la cuenta de _____ S, **CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS NUMERO 108900098519- H-** la suma de _____)M/c para el día de la firma de la escritura pública que serán desembolsados directamente en la cuenta de _____, **CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS NUMERO 108900098519**, este último pago LA PROMETIENTE COMPRADORA, se compromete solicitara ante una entidad Bancaria . **PARAGRAFO UNO: LA PROMETIENTES COMPRADORA**, se compromete que una vez firmada la presente promesa de compraventa, en un término no mayor a los ocho días (8) siguiente continuara el trámite para solicitar un **LEASNG o CREDITO- HIPOTECARIO**, ante una entidad Bancaria para el día de la firma de la escritura pública. La fecha de desembolso efectivo de esta suma dependerá de las condiciones fijadas por la entidad financiera que otorgue el **CREDITO/ LEASING HIPOTECARIO** para el pago de los inmuebles. Para tal fin, **LA PROMETIENTE COMPRADORA** informará a **LA PROMITIENTE VENDEDORA** las condiciones de pago de este monto de dinero.

-SEPTIMA: ENTREGA.- Que la **PROMETIENTE VENDEDORA** realizará la entrega real y material del inmueble objeto de la presente promesa de compraventa a **LA PROMETIENTE COMPRADORA** el día 15 de abril o antes del año 2023, a **LA PROMETIENTE COMPRADORA**, la cual acepta las condiciones del edificio el cual es aceptado y recibirá a entera satisfacción en el estado que se encuentra, con todas sus anexidades, usos, costumbres, dependencias, servidumbres y mejoras que legalmente le correspondan al inmueble materia del presente contrato de promesa de compraventa, sin reservas ni limitaciones de dominio, de ninguna naturaleza y totalmente desocupado en el estado en que actualmente se encuentren sus construcciones, para el día de la firma de la correspondiente escritura pública. Es decir, el día 15 de abril del año 2023.o antes,

OCTAVA- ESCRITURACION Acuerdan las partes contratantes suscribir la correspondiente escritura pública ante la Notaría 11 del Círculo de Bogotá el día 27 de abril del año 2023, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), en el despacho de la Notaría o fuera de ésta, según lo acuerden los contratantes. Y según políticas de la entidad Bancaria ---**PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que si para la fecha de entrega y firma de escritura prevista en este documento, no hubiere salido la escritura de reglamento de propiedad horizontal, firmarán otro sí de prórroga de estos actos, sin que ello signifique incumplimiento por parte de **LA PROMETIENTE VENDEDORA. PARAGRAFO SEGUNDO: CESIÓN** en cuanto a la cesión **LA PROMETIENTE VENDEDORA** autoriza a **LA PROMETIENTE COMPRADORA** para ceder parte o la totalidad de los derechos y obligaciones de esta promesa a un tercero que esta designe.

-NOVENA: GASTOS. - Que los gastos de escrituración serán cancelados así: los gastos notariales en partes iguales, la retención en la fuente a cargo de la **PROMETIENTE VENDEDORA** y los gastos ocasionados por Beneficencia y Registro serán a cargo único de **LA PROMETIENTE COMPRADORA, LOS DEL CREDITO. SERAN TOTAL A CARGO DE LA PROMETINTE COMPRADORA.** -----

-DECIMA: CLÁUSULA PENAL.- Acuerdan las partes que el incumplimiento por cualquiera de las partes de la totalidad o de alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigir inmediatamente a título de pena a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$36.500.000.oo.)**, equivalente a **el 10% del total de la venta** suma que será

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE APARTAMENTO 401, QUE LE CORRESPONDE LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-2147338 Y PARQUEADERO NUMERO 3, QUE LE CORRESPONDE LA MARICULA INMOBILIARIA NUMERO. 50C-2147345, DEL EDIFICIO FENIX 2020

exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos éstos a los cuales las partes renuncian en su recíproco beneficio. Por el pago de la pena no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separadamente. El contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones, podrá demandar en caso de que el otro no cumpla o no se allane a cumplir lo que le corresponde, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución de este. En ambos casos, junto con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el contratante cumplido a pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes, tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 y 1600 del Código Civil. En el evento de demandarse la resolución del contrato por el incumplimiento o mora.

-DECIMA PRIMERA: ESTIPULACIONES ANTERIORES. - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos derivados de este contrato se señala como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Prometiente comprador; _____
Prometiente vendedora; _____

Conformes las partes con lo que queda estipulado en el presente contrato promesa de compraventa de bien inmueble, lo firman en Bogotá, 15 de diciembre del Año 2022 en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto.

LA PROMITENTE VENDEDORA,

**MARIA CAMILA GUERRERO
C.C**

**ANGELA MARIA SANCHEZ
CC**

LA PROMETIENTE COMPRADORA

**DEASY STEFANIA NIÑO BERNAL
CC.**

TETIGOS.

ESCRITURA PÚBLICA No. ()

12

ACTO: COMPRAVENTA

DE:

A FAVOR DE:

En la ciudad de Bogota , República de Colombia, Departamento de _____, a los _____() días del mes de _____del año _____(), al despacho de la NOTARIA _____ del círculo Notarial de _____, cuyo notario titular en propiedad es el doctor _____, se otorgó la Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron: A).- _____, quien dijo ser ciudadano Colombiano, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de _____ número _____, de estado civil _____, quien obra en su propio nombre, que en adelante, dentro del texto de este instrumento se denominará(n) EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A)(ES) de una parte.

B).- _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con la cedula de _____ número _____, de estado civil _____, quien obra en su propio nombre; y quien en adelante, dentro del texto de este instrumento se denominará(n) EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) de otra parte; y declaró (aron) que ha(n) celebrado el "contrato de compraventa" contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL NEGOCIO Y DESCRIPCION DE LOS BIENES: EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) enajena(n) a título de compraventa en favor de EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES), el pleno derecho de dominio que tiene(n) y la posesión que ejerce(n), sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s):-----

_____: Situado en _____, de la ciudad de _____

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LA MATRICULA INMOBILIARIA

NÚMERO: _____

CÒDIGO CATASTRAL: _____

DIRECCION CATASTRAL: _____

PARQUEADERONo. _____;

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LA MATRICULA INMOBILIARIA

NÚMERO: _____

CÒDIGO CATASTRAL: _____

DIRECCION CATASTRAL: _____

PARAGRAFO PRIMERO: _____

PARAGRAFO SEGUNDO:- _____,

del cual hacen parte los inmuebles objeto de esta compraventa, se encuentra

construido sobre _____,

identificado con la matrícula inmobiliaria número _____.

PARAGRAFO TERCERO: _____,

PARAGRAFO CUARTO:-La venta se hará por consiguiente de acuerdo a las especificaciones que constan en el reglamento de propiedad horizontal, áreas de propiedad privada y común, delimitación numeración del inmueble objeto del presente contrato. _____

PARAGRAFO QUINTO: Que no obstante la cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. _____

SEGUNDO: TITULO DE ADQUISICIÓN: Adquirieron EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), los inmuebles antes descritos, por compraventa celebrada con los señores

_____ y _____

TERCERO: LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO: EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), garantizan la titularidad del derecho de dominio y declaran expresamente que el (los) inmueble(s) objeto de la venta es(son) de su exclusiva propiedad, y que lo(s) transferirá(n) libre(s) de gravámenes, medidas cautelares, inscripciones de demandas títulos de tenencia por escritura pública, condiciones resolutorias, nulidades, censo, anticresis, servidumbres, usufructos, hipotecas y demás limitaciones al dominio, excepto las derivadas del régimen de propiedad horizontal al que están sometidos los inmuebles descritos. -----

CUARTO: EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), se obligan igualmente al saneamiento de los inmuebles objeto de la venta, en los casos de ley, bien sea por evicción o vicios redhibitorios. _____

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la compraventa es la suma de _____ (), Que la compradora ha cancelado a las vendedoras a la firma de la presente escritura y que declara tener recibidos a entera satisfacción. _____

SEXTO: ENTREGA .- EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) ya han hecho la entrega real y material de los inmuebles objeto de esta venta, a la firma del presente instrumento, con sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas legalmente establecidas o que consten en títulos anteriores. -----

SÉPTIMO: GASTOS.- Los gastos que se causen en el otorgamiento de la presente escritura pública serán cancelados, así:-----

a).- Los derechos Notariales, el impuesto de anotación (boleta de Rentas Departamentales), estampillas, demás emolumentos Notariales, en razón de la compraventa, serán cancelados por partes iguales entre los contratantes.; -----

b).-Retención en la fuente es por parte de EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES).-----

~~14~~
13

c).- Los que se originen en razón por la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, serán de cargo exclusivo de EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES). _____

OCTAVO: ACEPTACIÓN.- Presente en este acto, _____, de las condiciones civiles expresadas dijo: -----

a).- Que en este acto obrando en su propio nombre, acepta la presente escritura en especial la venta que se le hace; _____

b). Que declara tener recibido y a entera satisfacción los inmuebles que adquiere por este instrumento; _____

-c). Que conoce, acepta y acata el régimen de propiedad horizontal al que están sujetos los inmuebles y _____ -

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Acto seguido, el suscrito Notario, indagó al propietario(a) del inmueble acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y éste (a)(os) bajo la gravedad del juramento declaró(n), que su estado civil quedó anotado al comienzo de este instrumento y que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. -----

El señor Notario también indagó al comprador(a) (es) del inmueble destinado a vivienda si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar. -----

Este (a) (s) bajo la gravedad del juramento declara(n) que es (son) _____, por lo tanto _____ AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR el inmueble objeto de la presente venta, por no llenar los requisitos para ello, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por la ley 258 de 1996, reformada por la ley _____.

Leída que fue la presente escritura por los otorgantes, la aprobaron y firmaron en señal de aceptación. _____

Se advirtió el registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los dos meses siguientes al otorgamiento. -----

En caso de no registrarse en dicho término, deberán cancelar los intereses ----- moratorios señalados en el Estatuto Tributario. -----

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

Derechos Notariales causados, la suma de \$ _____

Decreto 1681/96, (Reformado por medio de la Resolución número 858 del 31 de Enero de 2018. _____

SE RECAUDO POR SUPER Y FONDO \$ _____

POR IVA \$ _____

El (la) (los) (las) vendedor(a) (es)(as) pagó(aron) por concepto de retención en la fuente la suma de \$ _____. (Artículo 40 Ley 55 de 1985). _____

La presente escritura se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados, en las hojas de papel notarial distinguidas con los números.

El (la) vendedor(a) presentó los siguientes comprobantes fiscales: PAZ Y SALVO de _____, PREDIAL UNIFICADO No _____, expedidos por _____ el _____, válidos hasta _____

Paz y salvo de administración expedido el _____, se expide mesvencido.-

Art. 29 _____

AVALÚO TOTAL INMUEBLE(S): \$ _____

CC

DIRECCIÓN

TELÉFONO

OCUPACIÓN

CC

DIRECCIÓN

TELÉFONO

OCUPACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN
DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

28
23

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO: EDIFICIO FENIX2020
 ESTRATO: 3 No. de unidades de vivienda: 10 APARTAMENTOS
 DIRECCIÓN: CARRERA 74 BIS 83-82
 CONSTRUCTORA: MACA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
 FECHA (dd-mm-aa): _____

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO

2.1. CIMENTACIÓN

Descripción técnica y materiales utilizados:

Cimentación profunda, se realizaron 68 pilotes para transmitir las cargas al suelo
Concreto 210kg/cm2, Hierro 4200kg/cm2

2.2. PILOTES

SI NO

Tipo de pilotaje utilizado:

Pilotes preexcavados
Concreto 210kg/cm2, Hierro 4200kg/cm2

2.3. ESTRUCTURA

Tipo de estructura y descripción técnica:

Estructura aporticada, con zapatas, vigas y columnas
Concreto 210kg/cm2, Hierro 4200kg/cm2
Es ejecutada con hormigón reforzado consiste en la combinación de dos materiales el hormigón y el acero de refuerzo. Estos materiales se combinan con el fin de conformar elementos estructurales como vigas, columnas, muros, fundaciones, losas entre otros.

2.4. MAMPOSTERÍA

2.4.1. LADRILLO A LA VISTA

SI NO

Tipo de ladrillo y localización:

Ladrillo estructural de fachada, cocido de arcilla - Fachada frontal

2.4.2. BLOQUE

SI NO

Tipo de bloque y localización:

Bloque en arcilla N°5 y N°4- para muros divisorios y fachadas

2.4.3. OTRAS DIVISIONES

SI NO

Tipo de división y localización:

Ultrapanel - paneles prefabricados a base de concreto(liviano) fibras sintéticas y reforzado con malla electrosoldada, que posee una estructura alveolar de millones de microceldas de aire y un sistema machihembrado de unión entre paneles.

2.5. PAÑETES

En caso en que se proyecten muros que no sean pañetados describa su acabado final o si carece de él y localización:

Pantallas en concreto y muros piso 1 (parqueaderos) se realizará pintura sobre pañete o sobre concreto, según el caso que aplique - localización puntos fijos, zonas comunes y piso 1

2.6. VENTANERÍA

ALUMINIO SI NO

NO

LAMINA COLD ROLLED

SI NO

P.V.C. SI NO

OTRA

SI Cual? _____

2.7. FACHADAS

Descripción y materiales a utilizar:

MURO LADRILLO TOLETE GRAN FORMATO DE ARCILLA. Acabado rugoso a la vista. Dimensiones de 39,0 x 11,5 x 5,0 cms
MUROS PANTALLA EN CONCRETO A LA VISTA. Concreto normal 3000 PSI GC, Fluido,
BARANDA BA-01 En vidrio 8x8 mm incoloro transparente con perfil de sujeción continuo de 20 cms en acero color negro

2.8. PISOS AREAS COMUNES

Descripción y materiales a utilizar:

PLACAS EN CONCRETO CON ACABADOS EN BALDOSAS CERÁMICAS DE 31 X 60 CMS. Ref. Avenue 31 x 60 Gris mate o Similar.
PLACAS EN CONCRETO CON ACABADOS EN BALDOSAS CERÁMICAS DE 31 X 60 CMS. Ref. City ADZ 31 x 60 Blanco mate o Simi
PLACAS EN CONCRETO CON ACABADOS EN GRESS TIPO TABLÓN LISO. De 30 x 6 cms. Color chocolate o similar. (Balcones)

2.9. CUBIERTAS

Descripción y materiales a utilizar:

MARQUESINA CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR. Color cristal o transparente de inacril o similar
PISO EN ADOQUINES EN ARCILLA CUARTO VEINTISEIS. De 26 x 6 x 6 cms color natural o similar. (Terraza azotea)
SUPERFICIES EN GRAVILLA: GRAVA DE RIO, SECA DE CANTO RODADO. Tamiz de 2" de diámetro.

2.10. ESCALERAS

Descripción y materiales a utilizar:

Escalera en concreto, con acabado de gravilla mona (antideslizante)
Puerta Metalica cortafuego . BARRA ANTIPÁNICO. Según recomendaciones del fabricante dando cumplimiento a las normativas
BARANDA Conformado por 2 Pasamanos en perfiles tubulares de 5 cms de diámetro dispuestos a una altura de 45 cms y 90 cms

2.11. CERRAMIENTO

Descripción y materiales a utilizar:

CERRAMIENTO EN PÁNELES DE LÁMINA PERFORADA Calibre 20 con perforación de 8mm alineada color negro mate o similar.
Bastidor en perfiles rectangulares

2.12. TANQUES DE RESERVA DE AGUA

Descripción y materiales a utilizar:

Tanque en hormigón reforzado consiste en la combinación de dos materiales el hormigón y el acero de refuerzo, subterráneo con tapa de inspección. Dimensiones 2 metros *2 metros *2 metros

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN

Características:

3.1. ASCENSOR	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OTIS - Gen2 Light Plus - Export Gen2 Light Plus - Export
3.2. VIDEO CAMARAS	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.4. PARQUE INFANTIL	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.5. SALÓN COMUNAL	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.6. GIMNASIO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.7. SAUNA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.8. TURCOS	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.9. PISCINA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.11. PARQUEO VISITANTES	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	

4. ESPECIFICACIONES DE LAS AREAS PRIVADAS

4.1. CARPINTERÍA

4.1.1. CLOSET

SI NO

Características y materiales a utilizar:

Armarios en aglomerado de madera. Material MDP, incluye bisagras. Color gris humo o similar

N°	Identificación del inmueble	Precio \$	Área m²	Precio \$ / m²	Habitaciones #	Avance construcción %	Tipo de vivienda	Actividad de enajenación	Aplica Subsidio?	Matrícula inmobiliaria
574										
575										
576										
577										
578										
579										
580										
581										
582										
583										
584										
585										
586										
587										
588										
589										
590										
591										
592										
593										
594										
595										
596										
597										
598										
599										
600										
601										
602										
603										
604										
605										
606										
607										
608										
609										
610										
611										
612										
613										
614										
615										
616										
617										
618										
619										

4.1.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS SI NO Características y materiales a utilizar:
PUERTAS ENTAMBORADAS EN FONDO MELAMINICO KALLIO DE 6 MM O SIMILAR, CON CANTOS FLEXIBLES, MARCO EN MELAMINICO GRIS HUMO DE 15 MM, INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA 598 NEGRA .

4.1.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL Características y materiales a utilizar:
PUERTAS ENTAMBORADAS EN FONDO MELAMINICO KALLIO DE 6 MM O SIMILAR, CON CANTOS FLEXIBLES, MARCO EN MELAMINICO KALLIO DE 15 MM, INCLUYE BISAGRAS , CERRADURA ESTANDAR .

4.2. ACABADOS PISOS Materiales a utilizar :
4.2.1. ZONAS SOCIALES ADOQUINES EN ARCILLA CUARTO VEINTISEIS. De 26 x 6 x 6 cms color natural o similar.
4.2.2. HALL'S BALDOSAS CERÁMICAS DE 31 X 60 CMS. Ref. Gris mate o Similar.
4.2.3. HABITACIONES PISO EN MADERA LAMINADA COLOR "GRIS OAK". o similar. De 8 mm de espesor.
4.2.4. COCINAS BALDOSAS CERÁMICAS DE 31 X 60 CMS. Ref. Gris mate o Similar.
4.2.5. PATIOS GRESS TIPO TABLÓN LISO. De 30 x 6 cms. Color chocolate o similar. (Balcones)

4.3. ACABADOS MUROS Materiales a utilizar:
4.3.1. ZONAS SOCIALES PANTALLAS CON CONCRETO A LA VISTA, PINTURA SOBRE PAÑETE Y MUROS ESTUCADOS Y PINTADOS
4.3.2. HABITACIONES PANTALLAS EN CONCRETO A LA VISTA Y MUROS ESTUCADOS Y PINTADOS
4.3.3. COCINAS MUROS ENCHAPADOS BALDOSAS DE 25 X 40 CMS Y MUROS ESTUCADOS Y PINTADOS
4.3.4. PATIOS MAMPOSTERIA A LA VISTA Y PANTALLAS EN CONCRETO A LA VISTA

4.4. COCINAS Características:
4.4.1. HORNO SI NO Horno a gas negro o similar
4.4.2. ESTUFA SI NO Estufa a gas a 4 fogones o similar
4.4.3. MUEBLE SI NO Aglomerado de madera. Material MDP, incluye bisagras. Color gris humo o similar
4.4.4. MESÓN SI NO Mesón de sobreponer liso, con zona de trabajo, calibre 22 en acero inoxidable
4.4.5. CALENTADOR SI NO Calentador de paso de 13 Litros tiro forzado marca HACEB o similar.
4.4.6. LAVADERO SI NO Lavadero Plástico De 60 x 60 cm Con Tanque

4.5. BAÑOS Características:
4.5.1. MUEBLE SI NO Aglomerado de madera. Material MDP, incluye bisagras. Color gris humo o similar
4.5.2. ENCHAPE PISO SI NO BALDOSAS CERÁMICAS DE 31 X 60 CMS. Ref. Gris mate o Similar.
4.5.3. ENCHAPE PARED SI NO BALDOSAS CERÁMICAS DE 31 X 60 CMS. Ref. Gris mate o Similar.
4.5.4. DIVISIÓN BAÑO SI NO División en acero inox con vidrio 6mm templado incoloro
4.5.5. ESPEJO SI NO Espejo de 4mm flotado

NOTA: Este formato debe ser diligenciado cuidadosamente sin dejar ningún espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el caso de cambios de especificaciones, estas deben ser actualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que se relacionen las unidades que se vendieron con las anteriores especificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA.

En ningún momento este formato constituye una aprobación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA y no exonera al constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones técnicas de construcción de carácter nacional y distrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995.

Firma Camila Guerrero

Firma representante legal o persona natural

LICENCIA DE CONSTRUCCION

RESOLUCIÓN No **11001-5-21-1043**

FECHA EXPEDICION: **30 AGO 2021** FECHA EJECUTORIA: **22 SEP 2021**

DIRECCIONES: CL 74 BIS 83 82 (ACTUAL)
EL CURADOR URBANO # 5 DE BOGOTÁ, D.C., MARIANO PINILLA POVEDA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003 Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL PARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN CINCO (5) PISOS EL PRIMERO NO HABITABLE, DESTINADA A DIEZ (10) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (NO V.I.S.) CON CUATRO (4) ESTACIONAMIENTOS PARA RESIDENTES Y UN (1) ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES HABILITADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): CL 74 BIS 83 82 (ACTUAL), CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 060C1363357, CON CHIP(S) # AAA0063WOZE LOTE: 4 MANZANA: 13 URBANIZACIÓN: FINCA LA SOLEDAD, LOCALIDAD ENGATIVA, TITULAR(ES): GUERRERO MONCADA MARIA CAMILA NIT / CC: 1090420668-, SANCHEZ CASTRO ANGELA MARIA IDENTIFICADO CON CC: 52799737, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: GUERRERO MONCADA MARIA CAMILA (CÉDULA: 1090420668 MATRÍCULA: 54202214240 DE NTS), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT Decreto 070 de 2002	a. UPZ No:30 Boyacá Real	b. SN: 2	c. Usos: II	d. Edific.: A
e. A. Actividad: Residencial	f. Zona:Residencial con Comercio y Servicios en la Vivienda	g. Tratamiento: Consolidación	h. Mod. Urb.: Densificación moderada	
1.3 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA		
1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN	8 LACUSTRE 300			

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS	2.2 ESTACION	2.3 SECTOR DEMANDA	2.4 ESTR.	2.6 SIS. CONSTRUCTIVO
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA/TIPO	UN	EST-3	LOTEO INDIVIDUAL
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	10	N/A-VIS NO APLICA	Vivienda Multifamiliar

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
N/A	Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LOTE	Vivienda Multifamiliar	807.74	0.00	0.00	807.74	0.00	0.00	0.00	807.74
SOTANO	Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMISOTANO	Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1er PISO	Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	TOTAL INTERVENIDO:	807.74	0.00	0.00	807.74	0.00	0.00	0.00	807.74
LIBRE PRIMER PISO	GESTION ANTERIOR:				00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			-N/A
	TOTAL CONSTRUIDO:				807.74	DEMOLICIÓN TOTAL:			134.00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO			
a. No. PISOS HABITABLES	4	a. TIPOLOGIA		CONTINUA		a. ANTEJARDIN			
b. ALTURA EN MTS	14.7 Y 0 Y	b. AISLAMIENTOS		NIVEL		0 Mts. POR: CL 74 BIS			
c. SÓTANOS	0	a. LATERAL	N/A	N/A		N/A			
d. SEMISÓTANO	NO	b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A		b. CERRAMIENTO			
e. No. EDIFICIOS	1	c. POSTERIOR	4.00	NIVEL TERRENO		NO			
f. ETAPAS CONSTRUCCION	1	d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A		Mts. N/A ALTURA N/A			
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	SI	e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y N/A	(*) Apl. predios equin.		c. VOLADIZO			
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO	f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A		0.6 Mts. POR: CL 74 BIS			
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.75	g. OTROS	N/A	N/A		N/A			
j. INDICE DE CONSTRUCCION	2.83					d. RETROCESOS			
						N/A			

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	110.76	74.98
SERVICIOS COMUNALES	26.32	38.88
ESTACION ADICIONALE	N/A	N/A

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: PILOTES	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT. BAJO
TIPO ESTRUCTURA: PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO	MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA
	ANÁLISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE NSR

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos	8	Planos Estructurales	8	Memoria Cálculos Estructurales	1
Estudio de Suelos	1				

6. PRECISIONES

AREA Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA PÚBLICA N°0915 DE MARZO 13 DE 2020 DE LA NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, INSCRITA EN FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA E INSCRITOS EN PLANO DE LOTEO E2/4 FINCA LA SOLEDAD.
SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES SOBRE REDES AEREAS ELECTRICAS Y DE TELEFONOS (RETIE).
EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 308 DE 2018 - CARTILLA DE ANDENES, SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.
EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO 1019 DE 2012 Y COMO QUIERA A LA FECHA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, NO APARECE INSCRIPCIÓN ALGUNA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE PLUSVALÍA PARA EL PREDIO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA, NO ES EXIGIBLE ESTE EFECTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA.
ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR-10
SEGUN EL LITERAL A.1.3.5.5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE "QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO"
VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.
Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Firma Curador Urbano N° 5

ARQ. HECTOR DURAN - M. P. N° 2570067949
ING. BRIAN MANTILLA - M. P. N° 25202-287927 CND
JUR: HECTOR ESPITIA ALMANZA - T. P. N° 290189

LICENCIA DE CONSTRUCCION

RESOLUCIÓN No 71001-5.21-1043

FECHA DE RADICACIÓN

27-abr-21

FECHA EXPEDICIÓN: 30 AGO 2021

FECHA EJECUTORIA: 2 SEP 2021

DIRECCIONES: CL 74 BIS 83 82 (ACTUAL)

7. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
32010007548559	27-ago-21	\$2,000,000	Delineación

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Numeral 1, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente, (Artículo 39, Numeral 3, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (Artículo 39, Numeral 4, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y la Resolución Distrital 1115 de 2012 y 715 de 2013 que establecen los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el decreto 1077 de 2015.

Cometerse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área, Artículo 39, Numeral 5 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y para edificaciones de los grupos de uso III o IV (Capítulos A.3, I.4 del NSR10) y en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos (Capítulos A.10, I.4 del NSR10).

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área (Artículo 39 Numeral 7, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015 y Título I del NSR10).

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la modifique, modifique o sustituya (Artículo 39 Numeral 8, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y Decreto 3102 de 1997.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida (decreto 1077 de 2015), Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005 y Leyes 1287 de 2009, 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR10 (decreto 1077 de 2015). Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Títulos A, J, K del NSR10, literales A.1.5.3.2, J.1.1.3) y Decreto Distrital 523 de 2010 por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá).

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor y de la supervisión técnica; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos. (Título I del NSR10, literal I.2.4.6.a).

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Amenaza y Riesgo por la FOPAE Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad, las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras. (Resolución Distrital 227 de 2006).

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre la salud pública, los cerros y los bosques, las rondas de los ríos, quebradas y canales, las chucuas y los humedales, los parques y jardines, el espacio público construido, la contaminación auditiva y sonora, los residuos sólidos y desechos, separación y reciclaje, y la disposición de escombros y desechos de construcción.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y 979 de 2006 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud y el Decreto Distrital 446 de 2010.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente. (Artículo 2, Numeral 5, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
CURADURIA URBANA N° 5 - MARIANO PINILLA POVEDA CURADOR URBANO - CENTRO EMPRESARIAL PORTA 100 AV CL 100 # 21-45 - info@curaduria5.com



Ca404763295



03-11-21
Cadenusa SA



República de Colombia



Aa066172353

Ca356844403

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **0915**

CERO NOVECIENTOS QUINCE

DE FECHA: TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)

OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

NOTARIA CÓDIGO 11001007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO _____ CUANTIA

0125 - COMPRAVENTA _____ **\$450.000.000**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: _____ PORCENTAJE

VENEDORES

LEIDY CATHERINE NUÑEZ PATARROYO ----- C.C. 1.014.218.130 DE BOGOTA -- **12.500%**

ANA RUTH PATARROYO DE NUÑEZ ----- C.C. 51.594.432 DE BOGOTA -- **29.167%**

BLANCA ELVIA PATARROYO CORTES ----- C.C. 41.623.707 DE BOGOTA -- **29.167%**

JOSE GILBERTO PATARROYO GUTIERREZ ----- C.C. 79.856.179 DE BOGOTA -- **7.2915%**

YENNY ANDREA PATARROYO GUTIERREZ ----- C.C. 52.786.965 DE BOGOTA -- **7.2915%**

MARTHA LILIANA PATARROYO GUTIERREZ ----- C.C. 52.231.718 DE BOGOTA -- **7.2915%**

SANDRA MILENA PATARROYO GUTIERREZ ----- C.C. 53.009.964 DE BOGOTA -- **7.2915%**

COMPRADORAS

ANGELA MARIA SANCHEZ CASTRO ----- C.C. 52.799.737 -- **50%**

MARIA CAMILA GUERRERO MONCADA ----- C.C. 1.090.420.668 -- **50%**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los TRECE (13) días del mes MARZO del año DOS MIL VEINTE (2020), ante el despacho de la Notaría SEPTIMA (7ª) del Círculo Notarial de Bogotá, actuando como Notaria **LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**, se otorga la presente Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció(eron): **LEIDY CATHERINE NUÑEZ PATARROYO** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.218.130 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera, de actividad económica empleada, **ANA RUTH PATARROYO DE NUÑEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.594.432 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera, de actividad

República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Meriva Obando



Ca356844403



109035A9a6UGU99

12-12-19

12-12-19

12-12-19

34
35

económica independiente, **BLANCA ELVIA PATARROYO CORTES** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.623.707 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera, de actividad económica ama de casa, **JOSE GILBERTO PATARROYO GUTIERREZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.856.179 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado, de actividad económica independiente, **YENNY ANDREA PATARROYO GUTIERREZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.786.965 expedida en Bogotá D.C., de estado civil con unión marital de hecho, de actividad económica independiente, **MARTHA LILIANA PATARROYO GUTIERREZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.231.718 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera, de actividad económica empleada, y **SANDRA MILENA PATARROYO GUTIERREZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.009.964 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera, de actividad económica independiente, quienes obran en nombre propio y para efectos del presente contrato se llamarán **LOS VENDEDORES** y de otra parte **ANGELA MARIA SANCHEZ CASTRO** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.799.737 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera, de actividad económica independiente, y **MARIA CAMILA GUERRERO MONCADA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.090.420.668 expedida en Cúcuta, de estado civil soltera, de actividad económica empleada, quienes obran en nombre propio y para efectos del presente contrato se llamarán **LAS COMPRADORAS** y manifestaron que han celebrado el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO.- OBJETO: Que por medio del presente Instrumento Público EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) transfiere(n) a título de venta real y efectiva a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) el derecho de dominio, propiedad y posesión que



Aa066172354

Ca35884404

tiene(n) y ejerce(n) sobre el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO (04) MANZANA TRECE (13) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION LA SOLEDAD UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y CUATRO BIS (74 BIS) NUMERO OCHENTA Y TRES OCHENTA Y DOS (83-82) (Dirección Catastral) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., El cual mide trescientas doce varas cuadradas con cincuenta centésimas de vara cuadrada (312.50 vs2) y linda.

POR EL NOROESTE: en recta de veinte metros (20.00 mtrs) con el lote número dos (2) de la manzana.

POR EL NORESTE: en recta de diez metros (10.00 mts) con el lote número tres (3).

POR EL SURESTE: en recta de veinte metros (20 mtrs) con el lote número seis (6).

POR EL SUROESTE: en recta de diez metros (10 mtrs) con la calle setenta (70).

A este bien inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1363357 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, la Cédula Catastral número EG U 74BIS 83 16.

PARAGRAFO.- No obstante la cabida y linderos el inmueble se vende como cuerpo cierto e incluye todos los usos, costumbres, servidumbres, mejoras que legalmente le pertenezcan. Agua, luz y gas domiciliario.

SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN AL DIA DE PAGO POR EL RESPECTIVO CONSUMO POR LO TANTO EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)) LOS ENTREGA A PAZ Y SALVO.

SEGUÑO.- ADQUISICIÓN: EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)) adquirió(eron) el inmueble por adjudicación en sucesión de APOLONIA CORTES DE PATARROYO Y GONZALO PATARROYO MALDONADO mediante sentencia No. 2015-1357 del veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018) proferida por el Juzgado Sexto (6º) de familia de Bogotá D.C., debidamente registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1363357 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro

TERCERO.- SANEAMIENTO: Que EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)) garantiza(n) que el inmueble objeto de la presente venta se halla libre de todo gravamen tales como, impuestos municipales, patrimonio de familia inembargable condiciones resolutorias de dominio, embargos anticresis y en general no soporta ninguna limitación de dominio, pero que en todo caso EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES))

Cadastral S.A. No. 39995194 12-12-19 Oficina S.A. No. 39995194 26-12-19



108069154686GMU6U

12-12-19

Cadastral S.A. No. 39995194 Oficina S.A. No. 39995194

saldrá(n) al saneamiento de lo vendido de conformidad a la Ley. _____

CUARTO.- PRECIO: Que el precio de la presente venta es la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$450.000.000)** suma que EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) declara(n) recibidos en dinero en efectivo en la fecha y a su entera satisfacción de manos de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) de la siguiente manera: _____

A) La suma de **CIENT MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000)** por parte de la señora **MARIA CAMILA GUERRERO MONCADA.** _____

B) La suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000.000)** por parte de la **ANGELA MARIA SANCHEZ CASTRO.** _____

PARAGRAFO PRIMERO: A propósito del precio, el (los) enajenante (s) y el (los) adquirente (s) declara (n) bajo la gravedad del juramento, que el precio aquí consignado es real y no es objeto de pactos privados en los que hayan convenido un valor diferente; que, además, no existen sumas que hayan acordado o facturado por fuera de este instrumento. _____

PARAGRAFO SEGUNDO: Igualmente manifiestan los comparecientes que el precio señalado está conformado por todas las sumas pagadas para adquirir el inmueble objeto de esta escritura, incluidas las mejoras, construcciones, e intermediación, lo anterior de conformidad al Artículo 61 de la Ley 2010 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). _____

QUINTO.- ENTREGA: La entrega en común y proindiviso del inmueble objeto de la presente escritura se efectuará a la firma del Instrumento Público. _____

SEXTO. GASTOS: Los gastos de escrituración serán por partes iguales entre los contratantes. Los gastos del impuesto de retención correrán por parte de EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)) Los gastos de registro de la Escritura Pública y beneficencia serán a cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) _____

SEPTIMO.- ACEPTACIÓN: Presente EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) de las condiciones civiles y naturales anteriormente citadas y manifestó: _____

a) Que acepta(n) la presente Escritura Pública y la venta que por medio de ella se le(s) hace por estar de conformidad con sus intereses. _____

b) Que ha(n) recibido en común y proindiviso el inmueble que adquiere(n). _____

NOTA: Que para los efectos propios de la Ley 365 de 1.997 y 793 de 2002 o de



República de Colombia



A066172355 35884405

aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, la parte COMPRADORA manifiesta que adquiere el inmueble con recursos provenientes y originados en el ejercicio de actividades lícitas.

NOTA: EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) indagado(s) por El(la) notario(a) declara(n) bajo la gravedad del juramento que el inmueble que vende(n) NO está Afectado a Vivienda Familiar.

NOTA: no se indaga a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) por adquirir en común y proindiviso.

NOTA: De conformidad con la Ley 258 del 17 de enero de 1.996 y 854 de 2.003, sobre el inmueble de este contrato de compraventa **NO** se constituye Afectación a Vivienda Familiar, por adquirir en común y proindiviso.

NOTA: El(la) notario(a) advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Ley de afectación a vivienda familiar.

NOTA: El(la) notario(a) advierte a el(los) compareciente(s) que cualquier incongruencia de área y linderos se supedita a lo contemplado en la Resolución Conjunta SNR No. 1732 / IGAC No. 221 del 21 de Febrero de 2018 e Instrucción Administrativa No. 13 del 9 de mayo de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro

Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes recibos fiscales: 1. De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a. e. y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información, registral (SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario(a) elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento:

- 1.- CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE

34
37



A066172355



10905UG9U5A8UGU

12-12-19
Cadenasa



República de Colombia



Aa066172356

Ca35684406

OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA(EL) NOTARIA(O) NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA(EL) NOTARIA(O). EN TAL CASO ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970).

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que la(el) Notaria(o) responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

NOTA: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción de mes de retardo.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente Instrumento Público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de sus registro, en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la (el) suscrita (o) Notaria(o) quien da fe y lo autoriza.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa066172353, Aa066172354, Aa066172355, Aa066172356, Aa066172357, Aa066172358



10901650UGUJ9A5a9

12.12.19

18.08.2019

26-12-19

10901650UGUJ9A5a9

36
35

DE DATOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL) AÑO GRAVABLE
2020,

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1363357

CHIP CATASTRAL: AAA0063WOZE

No. CONSULTA: 121936396

FECHA: 25/02/2020

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL
2. DECLARACION DE AUTOLIQUIDACION ELECTRONICA CON ASISTENCIA DEL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE: 2020,

FORMULARIO No. 2020301011649470039

REFERENCIA RECAUDO: 20012985049

AVALÚO: \$ 376.589.000

FECHA DE PAGO: 18/02/2020

BANCO QUE REPORTA: BANCOLOMBIA

4.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL PIN DE
SEGURIDAD: VReAADWPCV2Y6P

CEDULA CATASTRAL: EG U 74BIS 83 16

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18-02-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 19-03-2020

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por
concepto de valorización.

CONSECUTIVO No: 1767813

NOTA: Manifestamos que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los
documentos anexos en éste Instrumento Público sólo responde la parte
compareciente.

NOTA: Para efectos de la radicación electrónica "REL", los intervinientes manifiestan,
que el correo electrónico en el cual recibirán notificaciones será:
ascortinasydecoracion@gmail.com, no obstante autoriza(n) ser igualmente
notificados en los correos consignados en la antefirma, pero en todo caso podrá ser
consultado ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en la página web:
https://radicacion.supernotariado.gov.co/app

NOTA: SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA

RESOLUCION 1299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020

DERECHOS NOTARIALES: \$ 1.370.470

SUPERINTENDENCIA: \$ 18.000

FONDO NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 18.000

IVA COBRADO \$ 289.820

RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$ 4.500.000

~~LEIDY CATHERINE NUÑEZ PATARROYO~~

C.C. No.: 101428130

TEL: 310310579

DOMICILIO / CIUDAD: Bogotá, cll 52A #75-85

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleada

E-MAIL: L.C.nunez.p@notma1.com

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) CASADO(A) () UNION MARITAL DE HECHO ()

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO ()

CARGO: CAJERA

FECHA DE VINCULACION: _____ FECHA DE DESVINCULACION: _____

ANA RUTH PATARROYO DE NUÑEZ

ANA RUTH PATARROYO DE NUÑEZ

C.C. No.: 51594432

TEL: 3208100027

DOMICILIO / CIUDAD: calle 52A #75-85 Bogotá

ACTIVIDAD ECONÓMICA: empleada

E-MAIL:

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) CASADO(A) () UNION MARITAL DE HECHO ()

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACION: _____ FECHA DE DESVINCULACION: _____

27
36





República de Colombia

9 0915



Aa066172357 Ca35884407

ESTA PAGINA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0915
CERO NOVECIENTOS QUINCE

DE FECHA: TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)

OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Blanca Elvia Patarroyo Cortes

BLANCA ELVIA PATARROYO CORTES

C.C. No.: *41.623.707*
TEL.: *3136136492*

DOMICILIO / CIUDAD: *KR 24 ESTE N° 48 B36 SOACHA*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *AMA DE CASA*

E-MAIL:

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) CASADO(A) () UNION MARITAL DE HECHO ()

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACION: _____ FECHA DE DESVINCULACION: _____

Jose Gilberto Patarroyo Gutierrez

JOSE GILBERTO PATARROYO GUTIERREZ

C.C. No.: *79856179*
TEL.: *3207920736*

DOMICILIO / CIUDAD: *CLL 143F # 1295 62. Bogota. D.C.*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Donatista*

E-MAIL: *ps60120@live.com*

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) () CASADO(A) UNION MARITAL DE HECHO ()

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACION: _____ FECHA DE DESVINCULACION: _____

Notaria Septima del Circulo de Bogota
Calle 143 F # 1295 62

Aa066172357
Ca35884407

109029GHUGU9A5

12-12-19
26-12-19

38
37

21
38

Yenny Andrea Patarroyo Gutierrez
YENNY ANDREA PATARROYO GUTIERREZ



C.C. No.: 52.786.965.

TEL.: 3202923070

DOMICILIO / CIUDAD: Fresno, Tolima Cra 8 # 6-48

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Comerciante

E-MAIL: dikpatarroyo@hotmail.com

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) () CASADO(A) () UNION MARITAL DE HECHO (X)

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO (X)

CARGO:

FECHA DE VINCULACION: _____ FECHA DE DESVINCULACION: _____

Martha Liliana Patarroyo Gutierrez
MARTHA LILIANA PATARROYO GUTIERREZ



C.C. No.: 52331718 B12

TEL.: 3234986720

DOMICILIO / CIUDAD: Bogotá Calle 74 3.3 # 8382

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleada

E-MAIL: martylipatarroyo@yahoo.com.mx

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) (X) CASADO(A) () UNION MARITAL DE HECHO ()

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO (X)

CARGO:

FECHA DE VINCULACION: _____ FECHA DE DESVINCULACION: _____

VUR



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Ca 35684423

Denis Murillo Obando, C. Obispo, Bogotá D.C. Documento 1334-1339

39

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 21/02/2020

N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1363357

Hora: 10:42 AM

Referencia Catastral: AAA0063WOZE

No. Consulta: 121936396

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2020	X		0		
2019	X		0		X
2018	X		0		X
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X

Ca35684423



Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: VATERREROS
Nombre: VILMA ALEJANDRA TERREROS DIAZ
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTÁ D. C.
IP: 181.49.121.181, 192.168.76.103

Cadma S.A. No. 26-12-18

AÑO GRAVABLE

2020



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recauda 20012985049

Formulario Numero 2020301011649470039

101

1. CHIP AAA0063WOZE 2. DIRECCIÓN CL 74 BIS 83 82 3. MATRICULA INMOBILIARIA

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 52231718 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARTHA LILIANA PATARROYO GUTIERREZ 7. % PROPIEDAD 14 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 93D 6C 38 BRR PRADOS

11. Y OTROS 12. AMALIO CATASTRAL 378,389,000 13. DESTINO HACENDARIO 81-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 6.8 15. % EXENCIÓN 0 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 2,485,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 431,000 19. VALOR DEL IMPUESTO ADIUSTADO

Table with columns for tax items (20-26), codes (VS, HA, VP, TD, DA, IM, TP), and amounts (0, 2,054,000, 2,054,000, 205,000, 0, 0, 1,849,000). Includes 'HASTA' dates and 'DIR' labels on the right.

27. PAGO VOLUNTARIO AV 205,000 28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 2,054,000



BELO Sucursal: 582 - CENTRO COMERCIAL CAJERA: 007 Horario: M Referencia: 20012985049 Adresiva Valor: \$ 1,849,000.00 RECIBIDO Antes de retirarse favor validar el valor

Dir Ma Cér CH Fe Fe A c: in C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: **VReAADWPCV2Y6P**



Ca358844424

Denia Maritza Obando Cordero
Secretaría delegada para el I.D.U.
Decreto 1531 de 2018

5/

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 74 BIS 83 82
Matrícula Inmobiliaria:	050C01363357
Cédula Catastral:	EG U 74BIS 83 16
CHIP:	AAA0063WOZE
Fecha de Expedición:	18/02/2020
Fecha de Vencimiento:	19/03/2020

Ca358844424



VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: **1767813**

webidu.idu.gov.co:null

FECHA: 21/02/2020 10.39 AM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Procedimiento de Valorización 26-12-18

16504M6VDAM0



República de Colombia



Ca356844408

A066172358

43
472

ESTA PAGINA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0915
 CERO NOVECIENTOS QUINCE
 DE FECHA: TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) OTORGADA EN
 LA NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Denis Maritza Obando Cordero
 Secretaria Delegada Bogota
 A066172358
 Ca356844408

Sandra Patarroyo
SANDRA MILENA PATARROYO GUTIERREZ

C.C. No.: 53009964

TEL.: 3124558043

DOMICILIO / CIUDAD: Kr 93 o 6c 38 Bogota

ACTIVIDAD ECONOMICA: independiente

E-MAIL: spatarroyo@gmail.com

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) CASADO(A) () UNION MARITAL DE HECHO ()

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACION: _____ FECHA DE DESVINCULACION: _____



Angela Sanchez
ANGELA MARIA SANCHEZ CASTRO

C.C. No.: 52799737 Bogota

TEL.: 3118618922

DOMICILIO / CIUDAD: Cl 75 # 73A - 34 Bogota

ACTIVIDAD ECONOMICA: Comerciante

E-MAIL: ascortinasydecoracion@gmail.com

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) CASADO(A) () UNION MARITAL DE HECHO ()

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACION: _____ FECHA DE DESVINCULACION: _____



10985A91GAUGUUS
 12-12-19
 20-12-19

155
ve

41
43

Maria Camila Guerrero
MARIA CAMILA GUERRERO MÓNCADEA
C.C. No.: 2.090.420.668
TEL.: 3118783767



DOMICILIO / CIUDAD: CRR 540 134-20 INT 6 APTO 204 BOGOTÁ
ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPLEADA
E-MAIL: total.ingcamilaguerrero@gmail.com
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) CASADO(A) () UNION MARITAL DE HECHO ()
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO
CARGO: Dn
FECHA DE VINCULACION: _____ FECHA DE DESVINCULACION: _____



LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURACIÓN	
Radico:	<u>Catana</u> Dígito: Leidy Barreto
Va. Bo. Asesor	<u>BT</u> Liquidó: _____
Biometría	<u>BT</u> Firma y huella: _____
Res/Teste	<u>BT</u> Info Sistema _____
Revisión Legal	<u>BT</u> Cierre _____
Copias	<u>BT</u> 0796-2020



Ca356842625

45
44

LA NOTARÍA SÉPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ, D.C.
 NOTARÍA CÓDIGO 011001007
 ES FIEL Y CORRESPONDE A LA Segunda 2º COPIA
 AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 915 DE FECHA
13 DEL MES Marzo DEL AÑO 2020 COMPADA DE
 SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN Udare (9) HOJAS ÚTILES DE
 PAPEL DE SEGURIDAD AUTORIZADO LA CUAL SE EXPIDE CON DESTINO
 A: Interesado
 ESTA COPIA NO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE
 LA OBLIGACIÓN.



6 MAR. 2020

DENIS MARITZA CHANDO CABRERA
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
DECRETO 1534-1989



Denis Maritza Chando Cabrera
 Secretaria delegada para Copias
 Decreto 1534-1989

Ca356842625

Notaria Séptima Del Círculo de Bogotá D.C.
 Denís Maritza Chando Cabrera
 Secretaria delegada para Copias
 Decreto 1534-1989



Colombia S.A. - BOGOTÁ - 20-12-19